

Mod. 347, 2 days 2 go.

No, no nos hemos vuelto locos aunque a veces para cuadrar cantidades estamos a punto de perder la cordura. El mensaje en clave del titular no es otro que el modelo 347, aquel que obliga a informar de operaciones de más de 3.005,60 Euros, acaba el próximo lunes.

Como novedad este año es obligatorio declarar las compras o adquisiciones realizadas por las personas físicas incluidas en el sistema de tributación objetiva, aunque únicamente aquellas que declaren el IVA simplificado y no en regimen de equivalencia. También las comunidades de propietarios están obligadas a presentarlo.

Y otra novedad pero en sentido contrario, no están obligados a presentar este modelo los arrendadores de bienes inmuebles sujetos a retención ya que en el MOD. 180 debe incluirse la referencia catastral siendo este dato suficiente para el control por parte de la AEAT.

El lunes le despediremos aliviados hasta el año que viene.